



"2024 – Año de la defensa de la vida, la libertad y la propiedad"

Ministerio de Capital Humana  
Universidad Tecnológica Nacional  
Facultad Regional Córdoba

CÓRDOBA, 22 de noviembre de 2024

**VISTO**, la Resolución de Consejo Directivo N° 771/24, mediante la cual se acepta al Ing. Franco Agustín MANFREDI DAUD, Legajo N° 210.214, como aspirante a Magister en Ingeniería en Calidad; y

**CONSIDERANDO**

Que la Directora de Tesis, Mg. Julia del Valle Avila, presentó en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la Tesis "*Estudio de mejora del proceso de pintura de una PyME Autopartista*", a la vez que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se cumplimentó con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1924 relativa al Reglamento de la Educación de Posgrado.

Que la Comisión de Posgrado avaló la propuesta de designación del Dr. Alejandro F. Rodríguez, Mg. Hugo Cesar Maldonado Alberdi y Mg. David A. Giuliodori, como miembros titulares, y de Dr. Estaban José Corcorda, Mg. Jesús Eduardo Giordano e Ing. Marcelo Andrés Tavella, como miembros suplentes, del Tribunal de Tesis.

Que, tratado el tema por la Comisión de Enseñanza, ésta sugiere al Consejo Directivo la aprobación de lo solicitado.

Por ello y atento a las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario en vigencia

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA  
en su Sexta Reunión Ordinaria del día 22/11/2024  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DESIGNAR** al Tribunal de Tesis que actuará en la evaluación de la Tesis: "*Estudio de mejora del proceso de pintura de una PyME Autopartista*" presentada por el Ing. Franco Agustín MANFREDI DAUD, Legajo N° 210.214, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Alejandro F. Rodríguez, Mg. Hugo Cesar Maldonado Alberdi y Mg. David A. Giuliodori

Miembros Suplentes: Dr. Estaban José Corcorda, Mg. Jesús Eduardo Giordano e Ing. Marcelo Andrés Tavella

**ARTICULO 2º: DEJAR ESTABLECIDO** que los procedimientos para la evaluación y defensa de la Tesis serán los dispuestos en la Ordenanza N° 1924.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese. -

**RESOLUCIÓN N°: 1944/24**

Intervino
G.A.D

Ing. ROBERTO M. MUÑOZ  
Secretario Académico

Ing. HÉCTOR R. MACAÑO  
Decano

"Año 2024 - 75º Aniversario de la Gratuidad Universitaria"